



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Recepción de Denuncias por Escrito Respecto a Servidores Públicos Municipales de Tultitlán, México.</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Recibir las manifestaciones por escrito de hechos presuntamente irregulares en los que se encuentran involucrados servidores públicos municipales de Tultitlán, México, en ejercicio de sus funciones.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuse de recibido.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO O OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Ante probables actos u omisiones que pudieran constituir una falta administrativa.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Denuncia por escrito en español con firma autógrafa o huella digital de quien la formule, señalando autoridad a la que se dirige, nombre del petionario y, en su caso, de quien promueva a su nombre, domicilio para recibir notificaciones ubicado en el territorio del Estado, planteamientos o solicitudes, disposiciones legales en		Si	1	Artículos 93, 200 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Utilidad: debe contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa. Destino: para inicio de investigación, en su caso.	

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900



www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

<p>que se sustente de ser posible, las pruebas que se ofrezcan en su caso.</p> <p>2. Documento que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio.</p> <p>3. Documentos que ofrezca como prueba, en su caso.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Utilidad: determinar la parte a la que corresponde en el procedimiento. Destino: formar expediente.</p> <p>Artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Utilidad: disponer de los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa. Destino: allegar de elementos a la Autoridad Investigadora, en su caso, para determinar la existencia o no de una falta administrativa.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<p>1. Denuncia por escrito en español con firma autógrafa o huella digital de quien la formule, señalando autoridad a la que se dirige, nombre del representante legal, domicilio para recibir notificaciones ubicadas en el territorio del Estado, planteamientos o solicitudes, disposiciones legales en que se sustente de ser posible, las pruebas que se ofrezcan en su caso.</p> <p>2. Documento que acredite la representación legal.</p> <p>3. Documentos que ofrezca como prueba, en su caso.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>No Aplica</p>	<p>Artículos 93, 200 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Utilidad: debe contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa. Destino: para inicio de investigación, en su caso.</p> <p>Artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Utilidad: determinar la parte a la que corresponde en el procedimiento. Destino: formar expediente.</p> <p>Artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 118 fracción II del Código de Procedimientos</p>





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

			Administrativos del Estado de México. Utilidad: disponer de los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa. Destino: allegar de elementos a la Autoridad Investigadora, en su caso, para determinar la existencia o no de una falta administrativa.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Denuncia por escrito en español con firma autógrafa o huella digital de quien la formule, señalando autoridad a la que se dirige, nombre del representante legal, domicilio para recibir notificaciones ubicadas en el territorio del Estado, planteamientos o solicitudes, disposiciones legales en que se sustente de ser posible, las pruebas que se ofrezcan en su caso.	SI	I	Artículos 93, 200 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Utilidad: debe contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa. Destino: para inicio de investigación, en su caso.
2. Documento que acredite nombramiento y la representación legal.	SI	I	Artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Utilidad: determinar la parte a la que corresponde en el procedimiento. Destino: formar expediente.
3. Documentos que ofrezca como prueba, en su caso.	Si	I	Artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Utilidad: disponer de los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa. Destino: allegar de elementos a la Autoridad Investigadora, en su caso, para determinar la existencia o no de una falta administrativa.
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles		
<b>COSTO:</b>	Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO
		no	TARJETA DE DÉBITO
		no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		no	
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No aplica		

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900

▶ Seguimos Transformando Tultitlán

🐦 @22\_24Tultitlan

f Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		No aplica			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>		Siempre que cumpla con los requisitos.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Contraloría Municipal			Jefatura de Unidad del Sistema Anticorrupción Local		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Hidalgo		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	I
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Tultitlán, Estado de México		
<b>C.P.:</b>	54900	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55	2620 8900	133	No aplica	<a href="mailto:contraloria@tultitlan.gob.mx">contraloria@tultitlan.gob.mx</a>	
55	26208907				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica
<b>COLONIA:</b>	No Aplica	<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		No Aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Cuál es la respuesta que se otorga una vez recibida la denuncia y transcurrido el tiempo para ello?
<b>RESPUESTA:</b>	Si la denuncia satisface los requisitos y los criterios de resolución y no se actualizan los supuestos de improcedencia de la vía o incompetencia legal, se admite a trámite de investigación.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿La atención se brinda en línea?
<b>RESPUESTA:</b>	No. Se tiene que acudir directamente a las oficinas de la Contraloría Municipal, Tultitlán Estado de México.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Piden algún requisito para poder recibir el servicio?
<b>RESPUESTA:</b>	Ninguno. Solo se requiere acudir a las oficinas de la Contraloría Municipal, Tultitlán Estado de México.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

 <p><b>ELABORÓ:</b></p>  <p><b>DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OBRA</b></p> <p><b>C. REYNA LETICIA ENRIQUEZ MUÑOZ</b></p> <p><b>JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OBRA</b></p>	<p><b>VISTO BUENO:</b></p>   <p><b>MTRA. EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES</b></p> <p><b>CONTRALORA MUNICIPAL</b></p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p>  <p>20/02/2023</p>
---	--	---

